

Al Despacho de la Señora Juez hoy 13 de abril de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

PRIV.PAT. POT. 2019-088

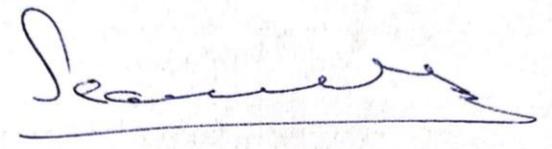
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior liquidación de costas del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR

Al Despacho de la señora Juez hoy 13 de abril de 2021.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

PRIV.PAT. POT. 2019-088

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Para dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 11 de diciembre de 2019 y 10 de septiembre de 2020, proferidas por este Despacho Judicial y el Tribunal Superior de Bucaramanga – Sala Civil respectivamente, por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a cargo de la demandante YURY KATHERINE REMOLINA MANTILLA, dentro del presente proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, radicado al No 2019-00088-00, como sigue:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 877.802.00

SUMA TOTAL DE LIQUIDACION	\$ 1.377.802.00

UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS
MCTE

No se incluyen más costas por no estar demostradas.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario